

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal**, el 22 de octubre de 2013, le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente número **8220/LXXIII**, que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León**, correspondiente a su **Ejercicio Fiscal 2012**.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece la facultad del H. Congreso del Estado, para fiscalizar, revisar, vigilar, evaluar, aprobar o rechazar, según sea el caso, con el apoyo de la Auditoría Superior del Estado, las Cuentas Públicas del Estado y los Organismos Autónomos, Descentralizados, Desconcentrados y Fideicomisos Públicos de la Administración Pública Estatal, así como de los Municipios, previo informe que envíen el Gobernador, y la representación legal de los Municipios, Organismos o Fideicomisos, respectivamente.

El Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, presentó el 27 de marzo de 2012 ante esta Soberanía, su Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012.

En la revisión a la Cuenta Pública de referencia, y a efecto de estar en aptitud de que se cumplan con los objetivos definidos en los artículos 18 y 19 de la Ley del Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y de conformidad con lo

establecido en el artículo 20 de la referida Ley, se verificó si el Municipio efectuó correctamente sus operaciones, si presentó sus estados financieros en forma veraz y en términos accesibles de acuerdo con los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental; si cumplió en la aplicación de sus presupuestos y si alcanzó con eficacia los objetivos y metas fijadas en sus programas y subprogramas, conforme a su presupuesto de egresos y la normatividad que los rige.

Es de señalar que el Municipio que nos ocupa, cumplió con lo impetrado en el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, presentando la cuenta pública dentro del plazo establecido.

Como resultado de los párrafos anteriores y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 fracción XXXI y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la Auditoría Superior del Estado tuvo a bien emitir el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública 2012 del Municipio de **Mier y Noriega**, Nuevo León.

Incluyen en el mencionado Informe de Resultados, acorde con lo señalado en los artículos 49 y 50 de la citada Ley, el dictamen de la revisión a la Cuenta Pública, la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, y del cumplimiento de las normas de información financiera aplicables; la comprobación de que la entidad se ajustó a lo dispuesto en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás normas aplicables; el señalamiento en su caso de las irregularidades detectadas y las acciones emitidas, así como, observaciones derivadas de la revisión practicada y las aclaraciones a las mismas por la entidad fiscalizada, con el respectivo análisis de

parte de la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León y las recomendaciones correspondientes.

SEGUNDO: En relación a la evaluación de la gestión financiera y del gasto público, se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus Presupuestos por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, así como la disponibilidad al cierre del Ejercicio Fiscal y la deuda pública que el Municipio, presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

El registro de las operaciones efectuadas se realizó de acuerdo con las prácticas de contabilidad aplicables a este tipo de entidades gubernamentales.

Para el desarrollo de la revisión a la información antes mencionada, la Auditoría Superior del Estado, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a las normas de información financieras aplicables a este tipo de entidad, además de que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Con la evaluación, la Auditoría Superior del Estado concluye que la información proporcionada por el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, como Cuenta Pública correspondiente al ejercicio de 2012, presenta razonablemente el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, **salvo en su caso por lo mencionado en el capítulo IV del Informe de Resultados.**

TERCERO: En el apartado de cumplimiento a los principios de contabilidad gubernamental, de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, se concluye que la presentación de la Cuenta Pública, fue de acuerdo con las normas de información financiera aplicables y se apegó al cumplimiento del Presupuesto de Egresos del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

A continuación se presenta la información más relevante con respecto a lo presupuestado en Ingresos y Egresos, mostrando el comportamiento con respecto a lo ejercido.

<u>INGRESOS</u>	<u>Real</u>
Impuestos	81,836
Derechos	239,236
Productos	-
Aprovechamientos	60,300
Participaciones	24,450,498
Fondo de Infraestructura Social Municipal	7,012,903
Fondo de Fortalecimiento Municipal	3,204,624
Fondos Descentralizados	294,036
Otras Aportaciones	5,306,554
Otros	2,418,322
Total	43,068,309

<u>EGRESOS</u>	<u>Real</u>
Administración Pública	12,360,611
Servicios Comunitarios	1,866,328

Desarrollo Social	4,698,117
Seguridad Pública y Tránsito	-
Mantenimiento y Conservación de Activos	3,914,030
Adquisiciones	76,693
Desarrollo Urbano y Ecología	1,389,504
Fondo de Infraestructura Social Municipal	5,058,256
Fondo de Fortalecimiento Municipal	2,154,492
Obligaciones Financieras	2,317,605
Otros [Aplicación de otras aportaciones]	2,853,146
 Total	 36,688,782

CUARTO.- En el apartado IV del Informe de Resultados, se señalan diversas observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas por los funcionarios responsables y el análisis correspondiente, respecto al rubro del estado Financiero, dentro de las cuales se destacan las siguientes:

INGRESOS

GENERAL

1. Se detectaron ingresos de diversas cuentas por un monto de \$445,273 correspondientes a los meses de enero a octubre de 2012, no localizando fichas de depósitos de la Institución bancaria que amparen los ingresos registrados, incumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo siguiente:

<u>No. de cuenta</u>	<u>Tipos de ingresos</u>	<u>Importe</u>
IMPUESTOS		
40102 Predial		\$ 72,276
40103 Adquisición de inmuebles		1,526

40108	Recargos y accesorios	7,846
APROVECHAMIENTOS		
40203	Construcciones y urbanizaciones	3,546
40205	Inscripción y refrendo	47,918
40207	Revisión, inspección y servicios	5,841
APROVECHAMIENTOS		
40502	Donativos	60,000
OTROS		
41301	Otros [Refrendos, Programa Vivienda 2012 y Apoyo Mtto de pipa]	246,320
Total		\$ 445,273

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

IMPUESTOS

Predial

2. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría la propuesta del C. Tesorero Municipal al R. Ayuntamiento para ejercer las medidas necesarias y convenientes para incrementar los ingresos por concepto de Impuesto Predial, así como las gestiones de cobranza a los contribuyentes, ya que la Administración Municipal recaudó durante el ejercicio el 14% del total de la facturación enviada por su cobro por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, incumpliendo con los artículos 9, 21 Bis-14 y 88 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 79 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal para el Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

OTROS

3. Se detectaron ingresos por un monto de \$1,800,001, no localizando durante el proceso de la auditoría, documentación comprobatoria que ampare los ingresos registrados, incumpliendo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>N o m b r e</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
31/05/2012	2012050006	Póliza de diario	Registro de aportación de FONAPHO	\$ 1,765,000
30/06/2012	2012060004	Póliza de diario	Registro de transferencias	35,000
21/07/2012	5093	Servicio de Administración Tributaria	Donación de 2 ambulancias ford modelo 1997	1
Total				\$ 1,800,001

Se solventó parcialmente la observación, faltando la evidencia documental que ampare el ingreso por la cantidad de \$35,000 y no se exhibe el convenio que confirme la donación de 2 ambulancias Ford modelo 1997 registrados por un importe de \$1.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

EGRESOS

GENERAL

4. Se detectaron erogaciones por un monto de \$4,760,556 afectando diversos capítulos y objetos del gasto, no localizando durante el proceso de la auditoría, pólizas ni su respectiva documentación comprobatoria que amparen y justifiquen los egresos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, 13, 15 y 16 de la ley de Fiscalización del Estado de Nuevo León Nuevo León y 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
01/01/2012	2012010008	Póliza de diario	mtto de luminarias	\$ 245,000
02/01/2012	2012010014	Póliza de diario	reposición de gastos por comprobar	20,000
03/01/2012	69 1210	Ángel Erik González Castillo	prensa	14,350
09/01/2012	2012010006	Póliza de diario	Mantenimiento de vía pública	260,840
09/01/2012	2012010004	Póliza de diario	rehabilitación de camino pagado por el tesorero	186,027
09/01/2012	2012010005	Póliza de diario	formación de camino rural pagado por el tesorero	369,460
09/01/2012	2012010011	Póliza de diario	reposición de gastos por comprobar	10,000
11/01/2012	2012010002	Póliza de diario	pago de chamarras	22,620
22/01/2012	69 1230	Juan Rentería Contreras	apoyo de ataúdes	10,000
01/02/2012	2012020004	Póliza de diario	registro de ch 1270	72,079

03/02/2012	69 1276	Arturo Lugo De León	apoyo de material	34,001
28/02/2012	87 51	Miguel Anguel Alvarado Degollado	Obra tu casa sedesol	36,000
05/03/2012	69 1342	Sandra Neli Guadalupe Paredes Arzola	1 camara digital son	15,000
05/03/2012	2012030003	Póliza de diario	registro de cheque 1317	34,300
13/03/2012	69 1349	Arturo Alonso Álvarez	mtto de vehículos	23,736
13/03/2012	2012030006	Póliza de diario	registro de cheque 1350	50,001
14/03/2012	2012030001	Póliza de diario	registro de gastos Municipio de	20,000
15/03/2012	90 4	Mier y Noriega, Nuevo León.	Gastos indirectos	40,600
15/03/2012	69 1355	Arturo Lugo De León	apoyo de material	35,000
16/03/2012	83 402	Cuauhtémoc Ismael Rojas Martínez	Escuela Ejido La Moreña	43,520
03/04/2012	72 719	Informática y Redes S.A de C.V	Mantenimiento de computadoras	13,920
02/05/2012	2012050002	Póliza de diario	registro de gastos	20,000
01/06/2012	2012060003	Póliza de diario	registro de ch 821	28,902
28/06/2012	2012060002	Póliza de diario	registro de gastos	20,000
28/06/2012	93 28	José Concepción Robles Pardo	mtto de luminarias	128,116
04/07/2012	95 3	Rosaura Salas Mireles	Mantenimiento de vehículos patrullas	9,048
04/07/2012	93 35	Sergio Isaac Parra Pérez	Materiales de constr. a personas de escasos recu	49,502
31/07/2012	2012070003	Póliza de diario	Registro de gastos	20,000

31/07/2012	2012070007	Póliza de diario	Registro de cheque 75	19,938
31/07/2012	2012070008	Póliza de diario	Liquidación de personal	40,000
01/08/2012	97 4	Sergio Isaac Parra Pérez	Material de vivienda	22,714
01/08/2012	2012080001	Póliza de diario	Reintegro a SEDESOL	1,800,000
31/08/2012	2012080003	Póliza de diario	Registro de gastos	20,000
		Oswaldo De Jesús Flores Flores	Anticipo de pólvora	15,000
13/09/2012	93 162	Oswaldo De Jesús Flores Flores	Finiquito de pólvora	50,000
18/09/2012	93 168	Axa Seguros S.A de C.V	Seguros	3,843
25/09/2012	93 177	Axa Seguros S.A de C.V	Seguros	3,751
25/09/2012	93 176	Axa Seguros S.A de C.V	Seguros	3,843
30/09/2012	2012090004	Póliza de diario	Registro de ch 30	20,000
01/10/2012	2012100012	Póliza de diario	Registro de gastos 21 del 13-08-12	15,000
01/10/2012	2012100020	Póliza de diario	Registro de gasto ch 1311 de marzo	34,452
02/10/2012	2012100010	Póliza de diario	Registro de ch 205	21,305
03/10/2012	2012100015	Póliza de diario	Registro de ch 220	25,000
09/10/2012	2012100003	Póliza de diario	Registro de gastos	2,850
12/10/2012	PD2012100011	Póliza de diario	Registro de ch 228	75,450
15/10/2012	93 230	María Natividad Salazar	Apoyo de refacciones	56,165
25/10/2012	2012100004		captura de póliza 200 dora Nelly Reyna Castilleja apoyos y consumo de abarrotes	18,315
27/10/2012	93 243	José Naguel Vargas Rodriguez.	Nomina 2 quincena	270,233
27/10/2012	93 244	José Naguel	Nomina eventual	75,450

		Vargas Rodriguez.		
31/10/2012	2012100024	Póliza de diario	Registro de gastos de representación	74,998
31/10/2012	2012100013	Póliza de diario	Registro de ch 50 mtto de teléfono en seguridad pública finiquito	42,637
31/10/2012	2012100023	Póliza de diario	Mtto de cordones de banqueta	120,002
31/10/2012	95 47	José Naguel Vargas Rodriguez.	Nómina seg pub	58,220
31/12/2012	2012120003	Póliza de diario	Registro de cobranza bancaria de seguros de vehículos	39,368
Total				\$ 4,760,556

Se examinó la aclaración y evidencia documental presentada por los C. Presidentes Municipales de las Administraciones 2009-2012 y 2012-2015, anexando fotocopias de pólizas de diario, facturas, recibos internos de egresos, listas de rayas, bitácoras, estimaciones de obras, contratos de trabajo, órdenes de compra, remisiones, evidencia fotográfica y fotocopias de credenciales de elector, solventando parcialmente la observación por un monto de \$3,700,468, pero subsistiendo la observación de tipo económico por \$ 959,668, debido a que no se presentó documentación comprobatoria por un monto de \$775,943; no se exhibió evidencia de la entrega-recepción de los artículos comprados o de los trabajos realizados por la cantidad de \$161,105 y se efectuaron gastos no propios de la función municipal por valor de \$22,620, como se presenta en la tabla siguiente:

<u>Cuenta Bancaria</u>	<u>Cheque o Póliza</u>	<u>Importe observado</u>	<u>Monto solventado</u>	<u>No propios</u>	<u>Doc. carente de requisitos fiscales</u>	<u>Sin evidencia del destino, trabajos realizados o de entrega- recepción</u>	<u>Sin. Doc. Comprobatoria</u>	<u>Cotizaciones 3 proveedores</u>	<u>Apoyos que no cumplen con el Art. 17 LFSENL</u>
Cuenta Corriente	20120 10008	245,000	245,000						
Cuenta Corriente	1010	20,000	10,910			4,290			4,800
Cuenta Corriente	6912 10	14,350					14,350		
Cuenta Corriente	20120 10006	260,840	260,840						
Cuenta Corriente	20120 10004	186,027	186,027						
Cuenta Corriente	20120 10005	369,460						369,460	
Cuenta Corriente	1018	10,000	3,200			5,800			1,000
Cuenta Corriente	20120 10002	22,620		22,620					
Cuenta Corriente	6912 30	10,000							10,000
Cuenta Corriente	1270	72,079	42,099				16,200		13,780
Cuenta Corriente	691276	34,001						34,001	
Tu Casa 2011	8751	36,000						36,000	
Cuenta Corriente	691342	15,000				15,000			
Cuenta Corriente	69 1317	34,300				34,300			
Cuenta Corriente	69 1349	23,736						23,736	
Cuenta Corriente	69 1350	50,001				50,001			
Cuenta Corriente	20120 30001	20,000	20,000						
Infraestructura	90 4	40,600						40,600	
Cuenta Corriente	69 1355	35,000						35,000	
Escuela la Moreña	83 402	43,520	43,520						
Ingresos Propios	72 719	13,920				13,920			
Ingresos Propios	2012 050002	20,000	18,350						1,650
Ingresos Propios	72 821	28,902	28,902						
Cuenta Corriente	20120 60002	20,000						20,000	
Cuenta Corriente	93 28	128,116	128,116						
Fortalecimiento	95 3	9,048	9,048						
Cuenta Corriente	93 35	49,502						49,502	
Cuenta Corriente	20120 70003	20,000						20,000	
Cuenta Corriente	19 75	19,938	19,938						
Cuenta Corriente	20120 70008	40,000	40,000						
Inst. De La Vivienda	97 4	22,714				22,714			

2009							
Tu Casa 2012	20120 80001	1,800,000	1,800,000				
Cuenta Corriente	20120 80003	20,000	20,000				
Cuenta Corriente	93 162	15,000				15,000	
Cuenta Corriente	93 168	50,000				50,000	
Cuenta Corriente	93 177	3,843			3,843		
Cuenta Corriente	93 178	3,751			3,751		
Cuenta Corriente	93 176	3,843			3,843		
Fortalecimiento	95 30	20,000	20,000				
Cuenta Corriente	20121 00012	15,000				15,000	
Cuenta Corriente	20121 00020	34,452				34,452	
Cuenta Corriente	93 205	21,305	14,205				7,100
Cuenta Corriente	93 220	25,000	16,950				8,050
Cuenta Corriente	20121 00003	2,850				2,850	
Cuenta Corriente	PD2012 100011	75,450				75,450	
Cuenta Corriente	93 230	56,165				56,165	
Cuenta Corriente	93 200	18,315			15,080		3,235
Cuenta Corriente	93 243	270,233	270,233				
Cuenta Corriente	93 244	75,450	75,450				
Cuenta Corriente	20121 00024	74,998				74,998	
Fortalecimiento	20121 00013	42,637				42,637	
Cuenta Corriente	20121 00023	120,002				120,002	
Fortalecimiento	95 47	58,220	58,220				
Cuenta Corriente	20121 20003	39,368			39,368		
Total		4,760,556	3,331,008	22,620	50,805	161,105	775,943
						369,460	49,615

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

5. Se observó que el registro contable de muchas de las operaciones de egresos afecta a una cuenta distinta al objeto del gasto, lo que no permite obtener la razonabilidad del mismo en base al programa o capítulo afectado, acorde con lo

establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, algunos ejemplos se presentan a continuación.

41301 OTROS

<u>Fecha</u>	<u>Recibo</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
23/03/2012	5008	Las Cervezas Modelo en SLP S.A. de C.V.	Pago de refrendos correspondientes al ejercicio 2012	117,687
03/05/2012	5031	Gobierno del Estado de Nuevo León	Aportación federal Fopam 2012	385,000
30/05/2012	5076	Gobierno del Estado de Nuevo León		63,800
31/05/2012	2012050006	Registro de aportación de Fonapho	Sin concepto	1,765,000
30/06/2012	2012060004	Registro de transferencias sedesol programa tu casa	Sin concepto	35,000

EGRESOS

CAPÍTULO 1 SERVICIOS PERSONALES

1 SUELDOS

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>
05/03/2012	2012030027	Pago de viviendas	Sergio Issac Parra Pérez	73 471	42,455
01/08/2012	2012080001	Reintegro a sedesol	Póliza de diario	Póliza de diario	1,800,000
01/02/2012	2012020011	Obra tu casa sedesol	Leopoldo Rico Rodriguez	87 49	174,550
01/02/2012	2012020012	Obra tu casa sedesol	Ludivina Quiroz Villasana	87 50	52,455
28/02/2012	2012020013	Obra tu casa sedesol	Miguel Angel Alvarado Degollado	87 51	36,000

CAPÍTULO 4 MATERIALES Y SUMINISTROS
78 MATERIAL DEPORTIVO Y TROFEOS

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>
01/02/2012	2012020014	Pago de ferretería y carnicería	Dora Nelly Reyna Castilleja	69 1241	3,289

70 PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>
01/02/2012	2012020039	Renta de copiadoras y artículos de oficina	Martín Coronado Banda	69 1267	3,100
03/07/2012	2012070010	Renta de copiadoras y artículos de oficina	Martín Coronado Banda	93 32	7,134
31/07/2012	2012070011	Renta de copiadoras y artículos de oficina	Martín Coronado Banda	93 62	9,489

CAPÍTULO 5 MANTENIMIENTOS
198 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>
03/10/2012	2012100 139	Apoyo a opersonas de escasos recursos	Francisco Sanchez Vazquez	95 42	\$ 2,000

116 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>
29/10/2012	2012100114	Consumo de abarrotes apoyo y ferretería	Dora Nelly Reyna Castilleja	93 259	\$ 4,283

109 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>
07/08/2012	2012080067	Compra de acumuladores y refacciones para apoyo a personal y personas de escasos recursos	Juan Martín Medina Nava	93 88	\$ 30,000
28/09/2012	2012090046	Compra de acumuladores, llantas y Marías refacciones para apoyo a personas de escasos recursos	Natividad Salazar	93 188	25,000
26/10/2012	2012100121	Compra de acumuladores, llantas, alternadas, amortiguadores y refacciones para apoyo a personas de escasos recursos	Juan Martín Medina Nava	93 240	25,000

105 MANTENIMIENTO EN PARQUES, JARDINES Y PLAZAS

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Nombre</u>	<u>Cheque</u>	<u>importe</u>
09/01/2012	2012010004	Rehabilitación de camino pagado por el tesorero	Póliza de diario	Póliza de diario	\$ 186,027
29/06/2012	2012060064	pago de la obra rehabilitación del camino rural según orden de trabajo myn-ot-06/12	Construcciones Medina, S.A. de C.V.	93 27	150,000

CAPÍTULO 8 EVENTOS

177 FESTEJOS PATRONALES (FERIAS)

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
15/06/2012	2012060031	Renta equipo de sonido	José Concepción Coronado	93 3	\$ 6,500

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

6. No se localizó la leyenda "Para Abono en Cuenta del Beneficiario", en los cheques expedidos a proveedores de bienes y servicios, como lo exige el artículo 31 fracción

III quinto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, detectando un control interno inadecuado en el esquema de egresos, ya que sólo los cheques de pago de nómina y reposiciones de caja chica no requerirían llevar dicha leyenda.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

SERVICIOS PERSONALES

Honorarios

7. Se detectó el cheque número 93 186 por valor de \$17,400, de fecha 27 de septiembre de 2012, a favor de Levar Asesores, S.C. por concepto de servicios jurídicos profesionales, amparado con la factura número 1322, no localizando durante el proceso de la auditoria, contrato de prestación de servicios y evidencia documental que permita confirmar los servicios recibidos, incumpliendo con lo establecido con los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 y 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Asesoría

8. Se detectaron los cheques números 241 y 284 por las cantidades de \$50,000 y \$18,000, de fecha 26 de octubre de 2012, a favor del C. Cuauhtémoc Ismael Rojas Martínez, por concepto de prestación de servicio de supervisión y organización de expedientes de obra pública para entrega-recepción de la administración, amparados con las facturas 53 y 54, fotocopia de credencial de elector y contrato de prestación de servicios, no localizando durante el proceso de la auditoría, evidencia documental que permita confirmar los servicios prestados, incumpliendo con lo establecido con los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 y 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Gastos de cafetería

9. Se detectaron erogaciones por valor de \$85,413, por concepto de renta de mobiliario para distintos eventos y renta de copiadoras, amparadas con facturas y evidencia fotográfica, no localizando durante el proceso de la auditoria, contratos de prestaciones de servicios por los servicios prestados, incumpliendo con lo establecido con los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
03/04/2012	72 715	María del Carmen Gutiérrez Duarte	Renta de mobiliario 35 juegos de mesas y sillas para distintos eventos del municipio	8,932
23/05/2012	72 802	Jesus Ambrosio Eguia Morales- Perfiles y Estructuras del Norte	Renta de mobiliario renta de mesas y sillas	12,075
31/07/2012	93 74	María del Carmen Gutiérrez Duarte	Renta de mobiliario	21,274
08/09/2012	93 155	María del Carmen Gutiérrez Duarte	Renta de mobiliario para diferentes eventos	11,484
29/10/2012	93 286	Marlene Carolina Pequeño Tristán	Renta de mobiliario para varios eventos de la presidencia municipal	11,600
29/10/2012	93 256	Martin Coronado Banda	Renta mensual de copiadoras	9,048
31/10/2012	93 293	María Del Carmen Gutiérrez Duarte	Mobiliario para informe	11,000
Total				85,413

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

PRESTACIONES

Uniformes

10. Se detectó el cheque número 115 por valor de \$25,000, de fecha 31 de agosto de 2012, a favor de C. José Naguel Vargas Rodríguez con el puesto de Presidente Municipal, por concepto de compra de 12 chamarras por un importe de \$15,660, amparado con la factura número 5734, no localizando durante el proceso de la auditoria, evidencia documental de recepción de los artículos adquiridos, además

que este tipo de gastos no son propios de la función municipal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 130 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Consumos de alimentos del personal

11. Se detectaron erogaciones por valor \$29,379, por concepto de compra abarrotes y carnes, amparadas con facturas, órdenes de compra, notas de venta y notas de remisión, no localizando durante el proceso de la auditoria evidencia documental que permita confirmar y acreditar el destino de la aplicación de los artículos adquiridos, incumpliendo con lo establecido con los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
01/02/2012	69 1241	Dora Nelly Reyna Castilleja	\$ 21,225	Facs. y notas de rem Compra de refrescos, carnes y salchichas para azar.
29/10/2012	93 267	Centro Comercial Boulevard de Cedral, S.A. de C.V.	8,154	fac.819, 870Compra de abarrotes en general

Total	\$ 29,379
-------	-----------

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Primas de seguros

12. Se detectaron erogaciones por \$12,831, a favor de Axa Seguros. S.A. de C.V., por concepto de seguro de auto, amparadas con recibos provisionales de pago, no localizando durante el proceso de la auditoría póliza de seguro que permita confirmar que el vehículo asegurado sea propiedad del municipio y documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>
20/07/2012	95 8	\$ 4,308
20/07/2012	95 9	4,215
20/07/2012	95 10	4,308
Total		\$ 12,831

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

SERVICIOS GENERALES

Gastos de viaje

13. Se detectó el cheque número 98 16, por valor de \$5,451, de fecha 30 de noviembre de 2012 a favor de Brigido Morales Vázquez Asesor Jurídico Municipal, por concepto de gastos de la función por comisiones a Dr. Arroyo y Monterrey, amparado con la factura número 14309 de Pemex, observando que la factura por concepto de 508 litros de gasolina, con que ampara la erogación, no va de acuerdo y al concepto del gasto que se debió realizar para llevar a cabo las comisiones a Dr. Arroyo y Monterrey, además, no se localizó evidencia documental que permita confirmar los servicios prestados y los objetivos y logros obtenidos de ellos que justifiquen los gastos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 13 y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Arrendamiento de equipo de transporte

14. Se detectaron erogaciones por valor de \$135,000, a favor de proveedor C. Ezequiel Soto Medellin, por concepto de renta del camión recolector de basura, amparadas con las facturas, contrato de prestación de servicios y fotocopia de credencial de elector, no localizando durante el proceso de la auditoría bitácoras que permitan confirmar el uso del equipo arrendado, incumpliendo con lo establecido en los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 de

la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Factura</u>
30/01/2012	69 1237	\$ 15,000	3
05/03/2012	69 1319	15,000	4
29/03/2012	72 687	15,000	5
15/06/2012	93 6	15,000	6
01/08/2012	93 85	15,000	7
30/08/2012	93 112	15,000	8
27/09/2012	93 184	15,000	9
29/10/2012	93 281	15,000	11
29/10/2012	93 257	15,000	12
Total		\$ 135,000	

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

15. Se detectaron los cheques números 805 y 141 por las cantidades de \$53,360 y \$22,620, de fechas 23 de mayo y 31 de agosto de 2012 respectivamente, a favor del proveedor C. Julio Torres Torres, por concepto de renta de camión para el DIF municipal, amparados con las facturas números 4, 5 y 7, no localizando durante el proceso de la auditoria contrato de arrendamiento y bitácoras que permitan confirmar el uso del equipo arrendado, incumpliendo con los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

MATERIALES Y SUMINISTROS

16. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría bitácoras para el control del consumo de combustible y lubricantes por unidad que permitan medir la eficiencia, eficacia y razonabilidad del gasto de los 17 vehículos del municipio, registrando durante el ejercicio erogaciones por este concepto un monto de \$2,556,391, incumpliendo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

17. En adición a la revisión efectuada de los pagos al proveedor C. Dora Nelly Reyna Castilleja, se llevó a cabo una compulsa para comprobar las operaciones efectuadas en el ejercicio 2012, observando que el Municipio tiene registrados pagos de facturas por un monto de \$168,318 las cuales no se encontraron dentro de la información proporcionada por el proveedor, según consta en oficio número ASENL-AEM-D1-MU37-RIT/1262-2013 de fecha 23 de julio de 2013 y contestación al requerimiento recibido el 07 de agosto de 2013, de acuerdo a la tabla siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
16/10/2012	2012100094	93 233	\$ 60,000	Facs.7291,7294,7293 Abarrotes en general

29/10/2012	2012100123	93 288	73,357	Facs. 8215, 8216 Consumo de abarrotes y ferretería
31/10/2012	2012100061	93 291	15,080	Fac.21382 Realización de barbacoa platillos comida informe
03/12/2012	2012120002	98 19	9,136	Facs. 7386, 7385 Consumo de abarrotes [alimentos festejos aniversario del municipio]
14/12/2012	2012120002	98 52	10,745	fac.7386a Dora Nelly
		Total	\$ 168,318	

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Gasolina

18. Se detectaron erogaciones por un monto de \$1,924,640 por concepto de consumo de combustible, amparadas con facturas y vales de combustible, no localizando durante el proceso de la auditoría bitácoras que permitan confirmar el uso y destino del combustible adquirido, incumpliendo con los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
03/01/2012	69 1208	Grupo Servicio Ramírez Perales S. A. de C. V.	Fac. A/3150, Vales de gasolina compra de combustible	\$ 200,103
01/03/2012	69 1308	Grupo Servicio Ramírez Perales S. A. de C. V.	Fac. A/3725, vales de gasolina compra de combustible	298,763
29/03/2012	72 689	Grupo Servicio	Fac. A/4027, vales de	248,953

		Ramírez Perales S. A. de C. V.	gasolina compra de combustible	
01/06/2012	72 819	Grupo Servicio Ramírez Perales S. A. de C. V.	Fac. 4601,vales de gasolina compra de combustible	315,767
06/07/2012	93 43	Armando Ramírez Perales	Fac.A/4897, vales de gasolina compra de combustible	240,941
31/07/2012	93 59	Armando Ramírez Perales	Fac. A/5142, vales de gasolina compra de combustible	245,441
31/08/2012	93 116	Armando Ramírez Perales	Fac. 5466, vales de gasolina compra de combustible	191,320
01/10/2012	93 192	Grupo Servicio Ramírez Perales S. A. de C. V.	Fac. A/5807, vales de gasolina compra de combustible	162,730
03/12/2012	98 20	Municipio de Mier y Noriega.	Fac., vales de gasolina, gastos festejos de aniversario apoyos en combustible	20,622
Total				\$ 1,924,640

Se examinó la aclaración y evidencia documental presentada por los CC. Presidentes Municipales de las Administraciones 2009-2012 y 2012-2015, anexando fotocopias de póliza de cheque número 20 por la cantidad de \$20,622, bitácoras de expedición de vales de gasolina por concepto de apoyos, facturas, remisiones, credenciales de elector, no solventando la observación, debido a que no presentó bitácoras que permitan confirmar el uso y destino del combustible adquirido, excepto el cheque número 98 20.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

MANTENIMIENTOS

19. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría bitácoras para el control del mantenimiento del equipo de transporte por unidad que permitan medir la eficiencia, eficacia y razonabilidad del gasto de los 17 vehículos del municipio, registrando durante el ejercicio erogaciones por este concepto por un monto de \$912,712, incumpliendo con lo establecido en el artículo 137 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

20. Se detectaron erogaciones por un monto de \$81,008, por concepto de compra de materiales y pintura para plaza en Ejido San Rafael y apoyos a escuelas en diversos Ejidos del municipio, amparadas con facturas y órdenes de compra, no localizando durante el proceso de la auditoria, evidencia documental que permita confirmar los trabajos realizados con el material adquirido, y en cuanto a los apoyos no se localizó copia fotostática de alguna identificación con fotografía vigente expedida por autoridad competente, copia fotostática de algún comprobante de domicilio, así como la firma autógrafa o huella dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión. La documentación referida se entregará con declaratoria bajo protesta de decir verdad, incumpliendo con los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
--------------	---------------	---------------	-----------------	----------------

01/02/2012	69 1241	Dora Nelly Reyna Castilleja	Fac. 7391 y 7390, O.C. y C.E. Materiales y cubetas de pintura plaza San Rafael y Esc. Prim. Alberto carrera, Jardín de Niños Nueva Creación cheque \$54,374	\$ 22,558
01/02/2012	69 1251	Carlos Hugo Islas Hernández	Facs. Y O.C. por apoyo de impermeabilizante, apoyo a escuelas 2 latas de pintura apoyo esc. primaria niño artillero del ejido el refugio	12,492
07/08/2012	93 87	Carlos Hugo Islas Hernández	8 Facs. O.C. y C.E Pintura para 8 escuelas de los ejidos del municipio	26,559
31/08/2012	93 118	Carlos Hugo Islas Hernández	Fac. 56 y O. C.13 pinturas y 11 brochas	19,399
Total				\$ 81,008

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Mantenimiento en parques, jardines y plazas

21. Se detectó cheque número 93 27, por valor de \$150,000, de fecha 29 de junio de 2012, a favor de Construcciones Medina, S.A. de C.V. por concepto de rehabilitación del camino rural, amparado con la factura número 420, no localizando durante el proceso de la auditoría contrato de obra y bitácoras que permita confirmar y acreditar los trabajos realizados, incumpliendo con los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 47 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios del Estado de Nuevo León.

Se examinó la aclaración evidencia documental presentada por los CC. Presidentes Municipales de las Administración 2009-2012 y 2012-2015, anexando fotocopia de póliza de cheque, factura número 420, hojas de bitácoras de trabajo y evidencia fotográfica, solventando la observación en el aspecto económico, pero subsistiendo la falta a la normatividad debido a que no presentaron evidencia documental de contrato de obra por concepto de rehabilitación del camino rural en Ejido Joya del Zacate.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Mantenimiento de vehículos

22. Se detectaron erogaciones por un monto de \$76,613, por concepto de mantenimiento y pintura general en exteriores y rotulación del tanque de camión pipa y reparación de varios vehículos, amparadas con las facturas 13954 y 1352, no localizando durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar los trabajos realizados de las erogaciones efectuadas, incumpliendo con los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>	<u>Observado</u>
06/07/2012	93 44	Alejandro Cebrián Elizondo	Fac. 13954 Mtto de pipa pintura general en exteriores, chasis, rotulación de tanque y juego de rotulación	\$ 63,800	\$ 63,800

31/10/2012	93 295	José Naguel Vargas Rodríguez.	Fac. 1325 reparación de varios vehículos	58,800	12,813
Total					\$ 76,613

Se examinó la aclaración y evidencia documental presentada por los CC. Presidentes Municipales de las Administraciones 2009-2012 y 2012-2015, anexando fotocopias de póliza de cheque, 44 y 295, facturas, órdenes de compra, facturas y evidencia fotográfica, solventando parcialmente la observación, debido a que faltó la evidencia documental que permita confirmar los trabajos realizados de las erogaciones efectuadas del cheque No.295.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

23. Se detectaron erogaciones por un monto de \$51,548, por concepto de reparación de computadoras y material de ferretería para rehabilitación de edificios, amparadas con facturas, nota de remisión y órdenes de compra, no localizando durante el proceso de la auditoria evidencia documental que permita confirmar los trabajos realizados, incumpliendo con los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
--------------	---------------	---------------	----------------	----------------	-----------------

				<u>cheque</u>	<u>Revisado</u>	
03/04/2012	72 719	Informática y Redes S.A de CV	\$ 13,920	\$ 7,888		Fac. 6405 Revisión reparación y mantenimiento de computadora del departamento de Obras
23/05/2012	72 800	José Concepción Robles Pardo	17,221	17,221		Fac. 522 pago de rehabilitación del local del edificio municipal
01/06/2012	72 825	Maribel García Rodríguez	13,293	13,293		mantenimiento líneas de teléfono presidencia
07/08/2012	93 86	Dora Nelly Reyna Castilleja	78,596	13,146		Facs.8021, 8020, 7890, 7869, notas de remisión, O.C. Herramientas y artículos de ferretería para el departamento de mantenimiento, para el depto. del dif.
Total				\$ 51,548		

- a) Además, de los cheques números 72 719, y 72 825, no se localizó contrato de prestación de servicios que amparen las erogaciones.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

APOYOS

Apoyos para transporte a personas de escasos recursos

24. Se detectaron los cheques números 1222 y 1299 por las cantidades de \$8,800 y \$9,540, de fechas 13 de enero y 23 de febrero de 2012 respectivamente, a favor de Transportes Tamaulipas, S.A. de C.V., pago de servicios de transporte a Monterrey y apoyo para boletos, amparados con recibos de egresos y orden de servicio, no localizando durante el proceso de la auditoria documentación que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

25. Se detectaron erogaciones por un monto de \$134,877, por concepto de refacciones, mantenimientos de vehículos, abarrotes, servicios dentales y materiales de construcción a personas de escasos recursos, amparadas con facturas, órdenes de compra o de servicio, notas de remisión y credenciales de elector, no localizando durante el proceso de la auditoría copia fotostática de comprobante de domicilio, así como la firma autógrafo o huella dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo, incumpliendo con los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe Cheque</u>	<u>Total Revisado Apoyos</u>	<u>Total Revisado Gts No propios</u>
01/02/ 2012	69 1261	Juan Martin Medina Nava	Facs. O.C. y C.E. pago de refacciones y mantenimientos para vehículos en apoyo a persona de	\$ 51,296 \$	41,088 \$	0

			escaso recurso				
02/05 /2012	72 755	Dora Nelly Reyna Castilleja	Facs. O.C. y C.E. compra de material de ferretería, abarrotes	60,137	47,230	12,907	
31/05/ 2012	72 815	José Naguel Vargas Rodríguez.	Fac. 30 y 36 Pago de honorarios médicos por limpiezas extracciones y tratamiento de ortodoncia	20,000	17,200		
29/10/ 2012	93 259	Dora Nelly Reyna Castilleja	Facs. 8206 y 8218, O.C. y C.E. Apoyo en la compra de materiales a personas de escasos recursos	63,526	29,359	27,415	
Total					\$ 134,877	\$ 40,322	

- a) Además, en los cheques números 72 755 y 93 259 se realizaron erogaciones por un monto de \$40,322 por concepto de compra de carnes, salchichas, carbón, etc, observando que este tipo de gastos no son propios de la función municipal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 130,132 y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

26. Se detectaron erogaciones por un monto de \$48,720, por concepto apoyo económico para reparación de vehículo de primer regidor y cirugía para Tesorero municipal de la administración municipal 2009-2012, amparadas con facturas, orden de compra, solicitud de apoyo y fotocopia de credencial de elector, observando que este tipo de gastos no son propios de la función pública, lo que contraviene el artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Nuevo León que establece que el ejercicio de los recursos se hará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- a) Además, estas prestaciones no se dan en las mismas condiciones que al resto del personal, incumpliendo con lo establecido en los artículos 16 fracción II, 132 y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Concepto</u>	<u>Puesto</u>	<u>Importe</u>
09/02/2012	69 1278	Cirugía	Secretario de Finanzas y Tesorero Municipa	\$ 29,000
22/06/2012	93 17	Reparación de vehículo	Tercer Regidor	19,720
Total				\$ 48,720

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Materiales de construcción a personas de escasos recursos

27. Se detectaron erogaciones por un monto de \$902,904, a favor de C. Sergio Isaac Parra Pérez, por concepto de compra de materiales de construcción para apoyo a personas de escasos recursos, amparadas con facturas, órdenes de compra, solicitud de apoyos y fotocopias de credenciales de elector, observando que las facturas no reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que no especifican la cantidad, descripción, ni precios unitarios de los artículos adquiridos, incumpliendo con lo establecido en el

artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Factura</u>
31/08/2012	93 137	\$ 36,880	6175
31/08/2012	93 136	38,274	6119
03/04/2012	72 694	113,665	5636, 5638
03/04/2012	72 733	76,479	5637
01/06/2012	72 830	129,341	6013
05/03/2012	69 1322	145,153	5564, 5567
31/07/2012	93 60	81,932	6060
02/10/2012	93 197	63,845	6243, 6226
02/05/2012	72 758	180,000	5684, 5685
29/10/2012	93 268	37,335	6286, 6287
Total		\$ 902,904	

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

28. Se detectaron erogaciones por un monto de \$75,020, por concepto de compra de materiales de construcción para apoyo a personas de escasos recursos, amparadas con facturas 5506, 1271 y 1272, órdenes de compra, notas de remisión y fotocopias de credenciales de elector, no localizando durante el proceso de la auditoria copia fotostática de algún comprobante de domicilio, así como la firma autógrafa o huella digital o dactilar como manifestación de haber recibido el apoyo en cuestión. La documentación referida se entregará con declaratoria bajo protesta de decir verdad, incumpliendo con los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega,

Nuevo León y 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Beneficiario</u>	<u>Importe</u>
01/02/2012	1244	Sergio Isaac Parra Perez	\$ 30,020
31/07/2012	93 61	Leopoldo Rico Rodríguez	25,000
18/08/2012	93 166	Leopoldo Rico Rodríguez	20,000
Total			\$ 75,020

- a) Además, los cheques 61 y 166 de las facturas que amparan las erogaciones, no reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, ya que no especifican la cantidad, descripción, ni precios unitarios de los artículos adquiridos, incumpliendo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 16 fracción II, de acuerdo a los cheques siguientes:

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Apoyo a otras instituciones

29. Se detectó el cheque número 93 253 por valor de \$20,000, de fecha 29 de octubre de 2012, a favor de C. Santos Ortega González, por concepto de apoyo a la Confederación Nacional Campesina, no localizando durante el proceso de la auditoría póliza ni su respectiva documentación comprobatoria que ampare y justifique el egreso, incumpliendo con lo establecido en los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, 15 y 16 de la ley de Fiscalización del Estado de Nuevo León Nuevo León y 102 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

- a) Además, se observó que el cheque tiene sello de devuelto por el banco y no se localizó cancelado en el sistema contable.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Apoyo para barbechos

30. Se detectaron erogaciones por un monto \$396,200, a favor del C. José Naguel Vargas Rodríguez Presidente Municipal, por concepto de barbechos en varias comunidades, amparadas con listas de raya, solicitud de apoyos, fotocopias de credenciales de elector y actas circunstanciadas, no localizando durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar los trabajos realizados, incumpliendo con lo establecido en los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
28/02/2012	69 1307	Barbechos	\$ 63,000
03/04/2012	72 705	Barbechos en Ejido la Cardona	106,400
03/04/2012	72 704	Barbechos en Ejido Cerros Blancos	85,400
05/03/2012	69 1316	barbechos	37,800
13/03/2012	69 1347	barbechos	67,900
05/03/2012	69 1314	barbechos	35,700
Total			\$ 396,200

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

EVENTOS

31. Se detectaron erogaciones por un monto de \$144,400, por concepto de gastos para diversos eventos, amparadas con contratos de prestación de servicios simples, evidencia fotográfica y fotocopias de credenciales de elector, no localizando ni siendo exhibida durante el proceso de la auditoría documentación comprobatoria que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incumpliendo con lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 16 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo al detalle siguiente:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
26/04/2012	72 746	Mario Peña Manzanares	Mariachi reunión alcaldes del sur	\$ 24,700
23/05/2012	72 803	Mario Peña Manzanares	Mariachi evento día de las madres	17,200
15/06/2012	93 8	Edmundo Miranda Sánchez	Cantante mundo miranda fiestas patronales 12 de junio	30,000
16/07/2012	95 7	Mario Peña Manzanares	Mariachi evento charreada el 12 de junio	19,000
18/09/2012	93 170	Concepción Coronado Villanueva	Grupo musical	18,500
31/10/2012	93 289	Mario Peña Manzanares	Mariachi tercer informe de gobierno	20,000
31/10/2012	93 290	Concepción Coronado Villanueva	Renta de equipo de sonido para evento de tercer informe de gobierno	5,000
14/12/2012	98 60	Oziel Alvizo Reyna.	Evento musical festejos de aniversario 20 de noviembre	10,000
Total				\$ 144,400

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

32. Se detectaron erogaciones por un monto de \$36,656, a favor del C. Ángel Erik González Castillo, por concepto de pago de publicidad del informe de gobierno y material fotográfico en varios eventos, amparadas con las facturas números 545, 587 y 588, material impreso y evidencia fotográfica, no localizando durante el proceso de la auditoria contratos de prestación de servicios, incumpliendo con lo establecido con los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
01/02/2012	69	Fac. 545 Pago de la publicidad del informe de	\$ 13,456
	1242	gobierno periódico contrapunto	
17/08/2012	93 104	Fac. 587 Material fotográfico diversos eventos	11,600
02/10/2012	93 215	Fac. 588 Material fotográfico de charreada	11,600
Total			\$ 36,656

Se examinó la aclaración y evidencia documental presentada por los CC. Presidentes Municipales de las Administraciones 2009-2012 y 2012-2015, anexando contrato de prestación de servicio y credencial de elector, solventando así la observación.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

BIENES MUEBLES

Equipo de comunicación

33. Se detectaron los cheques números 91 5 y 726, por las cantidades de \$20,000 y \$22,224, de fechas 05 de marzo y 03 de abril de 2012 respectivamente, a favor del proveedor C. Eliud Antonio Hernández Moreno, por concepto de compra de 2 celdas solares, 2 baterías ciclo profundo, 1 controlador de voltaje, reparación de repetidor, controlador de voltaje e instalación de celdas, baterías, repetidor y accesorios, amparados con la factura 15, no localizando durante el proceso de la auditoría, evidencia documental que permita confirmar la entrega-recepción de los bienes adquiridos que permita confirmar y acreditar los trabajos realizados, incumpliendo con lo establecido con los artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

OBRAS PÚBLICAS

Obras públicas

34. Se detectaron erogaciones por un monto de \$627,517, por concepto de diversas obras, amparados con facturas, contrato de prestación de servicios y bitácoras, no localizando durante el proceso de la auditoría, evidencia documental que permita confirmar y acreditar los trabajos realizados, incumpliendo con lo establecido con los

artículos 3 fracción VII del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 47 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios del Estado de Nuevo León, de acuerdo a las pólizas de cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Nombre</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
30/01/2012	69 1226	Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León	Fac. 1455, Obras a cargo del municipio pago total desazolve en vertederos y canales de desagüe en aljibe en Cabecera José de Jesus Albarrán García	\$ 104,400
01/02/2012	69 1271	José Concepción Robles Pardo	Fac. 509 por \$148,602, Rehabilitación de lienzo charro en Col Agrícola San Isidro	100,000
05/03/2012	69 1320	José Concepción Robles Pardo	Fac. 509 por \$148,602 Finiquito de ruedo	48,602
23/05/2012	2012050003	José Rogelio Reyes Escobedo	Fac. 523, Pd registro de ch 799 30% desazolve del aljibe vaso 1 y 2 localidad Tapona Moreña	149,131
04/09/2012	93 151	José Concepción Robles Pardo	Fac. 528, Pago total por concepto de rehabilitación de salón en esc. Primaria Ejido de Refugio de Cerros Blancos	35,384
31/10/2012	2012100021	Arq. Alfredo Gámez Rangel	PD Fac. 661, Desazolvé de estanque con retro excavadora, en Construcciones Laal la comunidad Ejido Palomas	190,000
Total				\$ 627,517

Se examinó la aclaración y evidencia documental presentada por los CC. Presidentes Municipales de las Administraciones 2009-2012 y 2012-2015, anexando fotocopias de pólizas de cheque, facturas, cotizaciones, presupuestos, números generadores, hojas de bitácoras, actas de entrega recepción de obras y evidencia fotográfica, subsistiendo la observación, debido a que el cheque número 1226 por

\$104,400 no presentaron evidencia documental que permita confirmar y acreditar los trabajos realizados.

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

35. Se detectó la póliza de diario número 2012060008 por valor de \$347,974, de fecha 01 de junio de 2012, a favor del proveedor C. José Rogelio Reyes Escobedo, por concepto de desazolvé de aljibe vaso 1 y 2 localidad Tapona Moreña por registro del cheque 836, amparado con la factura número 524, estimación y evidencia fotográfica, no localizando durante el proceso de la auditoria, contrato de obra y cotizaciones de cuando menos tres proveedores, incumpliendo con los artículos 8 del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Infraestructura Básica de salud

36. Se detectaron erogaciones por un monto de \$315,879, a favor de proveedor C. José Rogelio Reyes Escobedo, por concepto de construcción de consultorio médico en la localidad la Presita, amparadas con facturas, contrato de prestación de

servicio, estimaciones, croquis, generador y evidencia fotográfica, no localizando durante el proceso de la auditoría, cotizaciones de cuando menos tres proveedores, incumpliendo con los artículos 8 del Reglamento para la Adquisiciones de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de acuerdo a los cheques siguientes:

<u>Fecha</u>	<u>Cheque</u>	<u>Importe</u>	<u>Concepto</u>
03/04/2012	72 731	\$ 101,170	Fac. 731
03/05/2012	72 775	114,709	Fac. 520
02/07/2012	94 1	100,000	Fac.517
Total		\$ 315,879	

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

DISPONIBILIDAD

BANCOS

37. No se localizaron durante la auditoría conciliaciones y estados de cuentas bancarios del ejercicio, de acuerdo a los saldos contables siguientes:

<u>Cuenta</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>
	Recursos Propios	
10301-0001-0001	Gasto. Corriente. 2003. Cuenta No. 2375-6	\$ 0
10301-0001-0024	Banamex ingresos propios cuenta No. 00640065850	0
10301-0001-0057	Pazap Microregiones	0
10301-0001-0059	Baños Sedesol	0
10301-0001-0061	Gastos Corriente 09-12	24,503
10301-0001-0063	Ingresos Propios 09-12	0
10301-0001-0064	Instituto de la Vivienda Tu Casa 09-10	0

10301-0001-0066	Tu Casa Sedesol	0
10301-0001-0072	Escuela la Moreña	0
10301-0001-0073	Activos Productivos 2010	0
10301-0001-0074	Tu casa Sedesol 2011	0
10301-0001-0076	Rehabilitación de Aguaje	10,700
10301-0001-0077	Instituto de la Vivienda 12	0
10301-0001-0078	Gasto Corriente 12 nueva	603
10301-0001-0079	Sedesol Tu Casa 12	0
10301-0001-0080	Instituto de la Vivienda 09/10 Nueva	35
10301-0001-0081	Gasto Corriente 2012-2015 Cuenta No. 0849601338	1,862,292
10301-0001-0082	Rehabilitación de Aguaje Cuenta No. 0849601507	5,306,438
	Fondo de Infraestructura Social Municipal	0
10302-0001-0001	Fondo de Infraestructura III 2004 Cta. No. 0276-4	0
10302-0001-0030	Fondo de Infraestructura 2011	0
10302-0001-0031	Fondo de Infraestructura 2012	0
10302-0001-0032	Fondo de Infraestructura 2012 Nueva	123
	Fondo de Fortalecimiento Municipal	0
10303- 0001-0006	Fondo de Fortalecimiento Municipal 4 09	0
10303- 0001-0009	Fondo de Fortalecimiento Municipal 11	0
10303- 0001-0010	Fondo de Fortalecimiento Municipal 2012	0
10303- 0001-0011	Fondo de Fortalecimiento Municipal 2012 Nueva	0
10303- 0001-0012	Fondo de Fortalecimiento Municipal 2012-2015 Cuenta No. 0849601383	380,398

Cabe señalar que las cuentas con saldos en 0 reflejaron movimientos en el ejercicio 2012 según auxiliares del sistema contable.

Se examinó la aclaración y evidencia documental presentada por los CC. Presidentes Municipales de las Administraciones 2009-2012 y 2012-2015, anexando fotocopias de conciliaciones y estados de cuenta bancarios de los meses de noviembre y diciembre 2012 de las cuentas gasto corriente número 0849601338, rehabilitación de aguaje cuenta número 0849601507 y fondo fortalecimiento

municipal número 0849601383 y diversas conciliaciones bancarias, subsistiendo la observación, derivado a que no se entregaron en su totalidad las conciliaciones bancarias ni sus respectivos estados de cuenta, no logrando verificar y confirmar el correcto registro de las operaciones realizadas por el municipio correspondiente a ingresos y egresos y por consecuencia la disponibilidad presentada en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Cuenta</u>	<u>Nombre</u>	<u>Saldo</u>	<u>Conciliaciones entregadas</u>	<u>Estados de cuenta entregados</u>
10301-0001-0001	GTO. CTE. 2003. CTA No. 2375-6	0	-	-
10301-0001-0024	Banamex ingresos propios 00640065850	0	-	-
10301-0001-0057	PAZAP MICROREGIONES	0	-	-
10301-0001-0059	BAÑOS SEDESOL	0	-	-
10301-0001-0061	GASTOS CORRIENTE 09-12	24,503	Ene-May	-
10301-0001-0063	INGRESOS PROPIOS 09-12	0	Ene-Jul	-
10301-0001-0064	INST DE LA VIVIENDA TU CASA 09-10	0	Ene-Jul	-
10301-0001-0066	TU CASA - SEDESOL	0	Ene-Jul	-
10301-0001-0072	ESCUELA LA MOREÑA	0	-	-
10301-0001-0073	ACTIVOS PRODUCTIVOS 2010	0	-	-
10301-0001-0074	TU CASA SEDESOL 2011	0	-	-
10301-0001-0076	REHABILITACION DE AGUAJE	10,700	Ene-Jul	-
10301-0001-0077	INT DE LA VIVIENDA 12	0	-	-
10301-0001-0078	GASTO CORRIENTE 12 NUEVA	603	Jun-Oct	-
10301-0001-0079	SEDESOL TU CASA 12	0	-	-
10301-0001-0080	INT DE LA VIV 09/10 NUEVA	35	-	-
10301-0001-0081	GASTO CORRIENTE 2012-2015 0849601338	1,862,292	Nov-Dic	Nov-Dic
10301-0001-0082	REHABILITACION DE AGUAJE 0849601507	5,306,438	Dic	Dic
	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL		-	-
10302-0001-0001	FONDO III 2004 CTA No. 0276-4	0	-	-
10302-0001-0030	INFRA 11	0	-	-
10302-0001-0031	INFRA 12	0	-	-

10302-0001-0032	INFRA 12 NUEVA FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	123	-	-
10303-0001-0006	FONDO 4 09	0	-	-
10303-0001-0009	FORTA 11	0	-	-
10303-0001-0010	FORTA 2012	0	junio	-
10303-0001-0011	FONDO DE FORTALECIMIENTO 12 NUEVA	0	-	-
10303-0001-0012	FONDO FORTALECIMIENTO MPAL 2012-2015 0849601383	380,398	Nov-Dic	Nov-Dic

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR

Gastos por comprobar

38. Se registraron erogaciones por un monto de \$180,000, a favor del Tesorero Municipal C. Rosalio Mendoza Reyes, de la Administración 2009-2012, por concepto de gastos por comprobar, no localizando ni siendo exhibida durante la auditoria, gestiones de cobranza y propuestas del C. Tesorero Municipal al R. Ayuntamiento para la recuperación de estos saldos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 5 y 8 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Nuevo León y 79 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, de acuerdo a lo siguiente:

Fecha	Cheque	Importe
13/01/2012	69 1217	\$ 20,000
14/01/2012	69 1225	15,000
30/01/2012	69 1235	30,000
09/02/2012	69 1283	30,000
14/02/2012	69 1292	25,000

23/02/2012	69 1298	10,000
28/02/2012	69 1306	25,000
13/03/2012	69 1346	25,000
Total		\$ 180,000

Acción emitida

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

39. Se detectó un saldo por la cantidad de \$51,834 a nombre del C. José Ángel Franco Lucio, con el puesto de empleado del departamento de Tesorería, por concepto de diferencia de ingresos pendientes por depositar en cuentas bancarias, derivado de revisiones a la cuenta de ingresos de la administración 2009-2012, según convenio simple de fecha 01 de octubre de 2012, no localizando durante el proceso de la auditoría lo siguiente:

- a) Fichas de depósitos de la Institución bancaria que amparen los abonos de ingresos registrados por la cantidad de \$59,992 con la póliza de diario número 2012100018 de fecha 31 de octubre de 2012.
- b) Ingresos por concepto de abono para la liquidación del adeudo por la cantidad de \$2,160, que según convenio se compromete a pagar a partir del mes de diciembre de 2012.
- c) Además de gestiones de cobranza y propuestas del C. Tesorero Municipal al R. Ayuntamiento para la recuperación de este adeudo, Incumpliendo con lo establecido en los artículos 78 fracción I de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 50 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León y 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

<u>Fecha</u>	<u>Póliza</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
01/10/2012	2012100017	Registro de deudores caja	\$ 78,809
01/10/2012	2012100017	Registro de deudores caja	1,000
01/10/2012	2012100017	Registro de deudores caja	11,055
31/10/2012	2012100019	Reintegro de caja	20,962
		Total Cargos	111,826
31/10/2012	2012100018	Reintegro de caja	(20,913)
31/10/2012	2012100018	Reintegro de caja	(39,079)
		Total Abonos	\$ (59,992)
		Saldo	\$ 51,834

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

NORMATIVIDAD

INFORMES TRIMESTRALES

40. No se presentaron al H. Congreso del Estado los Informes de Avance de Gestión Financiera correspondientes a la información relativa del ejercicio 2012 dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre, incumpliendo con lo dispuesto por los artículos 26 inciso c) fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 2 fracción XII párrafo segundo, 7 párrafos tercero y cuarto y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

41. No se localizó ni fue exhibida durante el proceso de la auditoría evidencia documental que permita confirmar y acreditar la efectiva presentación del acta de la entrega-recepción de la administración municipal 2009-2012 y la 2012-2015, incumpliendo con lo establecido en los artículos 9 antepenúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

OBRA PÚBLICA**DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA****Obras Públicas Directas**

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el</u>
			<u>2012</u>
1	MYN-OT-02- 12	Rehabilitación de casa del adulto mayor, \$ Cabecera Municipal	169,011

42. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que permite verificar que la obra fue programada e incluida en el presupuesto anual del ejercicio 2012, acorde con lo dispuesto en los artículos 18, fracción IV, 19 y 22, de la LOPEMNL.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

43. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

44. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$169,011, obligación establecida en el artículo 40, fracción II, párrafo segundo, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

45. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, el proyecto, plano, las especificaciones de obra y el programa de obra, obligación establecida en el artículo 61, fracción IX, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

46. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de obra terminada, obligación establecida en el artículo 67, fracción IV, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

47. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido de \$169,011 a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 79, párrafo primero, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL

Obras F3

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2012</u>
2	MYN-R33-FIII-01-12	Construcción del Teatro Bicentenario, \$ Cabecera Municipal	2,008,462

48. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los análisis de precios unitarios de los conceptos que integran el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de

acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

49. De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los municipios, se destinará exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica de educación, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, infraestructura productiva rural.

En ese contexto se observa, que para la obra en referencia, se pagó un importe de \$2,008,462, los cuales no se aplicaron en ninguno de los rubros autorizados, y en su ejecución no se benefició directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema con carencias en la infraestructura objeto del fondo, debido a que no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios, encuestas entre los beneficiados de la obra, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta el ente público, para acreditar que el recurso federal transferido a través del fondo de infraestructura social municipal, fue aplicado en beneficio directo de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Cabe señalar que en la consulta

efectuada por la Auditoría Superior a la información de los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), que constituyen fuentes oficiales de medición de la pobreza y el rezago social, la zona en donde se realizó la obra no se ubica en sector donde su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Informe a la Auditoría Superior de la Federación.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el</u>
			<u>2012</u>
3	MYN-R33-FIII- 04-12	Construcción de techo cívico en Jardín de Niños, Ejido La Cardona	\$ 694,031

50. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los análisis de precios unitarios de los conceptos que integran el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el</u>
			<u>2012</u>
4	MYN-R33-FIII-	Construcción de consultorio médico, Ejido	\$ 563,881

07-12

La Joya del Zacate

51. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los análisis de precios unitarios de los conceptos que integran el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2012</u>
5	MYN-R33-FIII- 02-12	Construcción de consultorio médico, Ejido Jesús María del Terrero	\$ 500,239

Nota.- Esta obra registró inversiones de acuerdo a lo siguiente:

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
Pagado en exceso	\$ 139,141.00
Pagado por trabajos ejecutados	361,098.00
Total:	\$ 500,239.00

52. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, ni los análisis de precios unitarios que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la *LOPEMNL*.

En cuanto al presupuesto base, se recibieron copias fotostáticas certificadas de documentación que acredita el cumplimiento de la normatividad señalada, por lo cual se solventa lo correspondiente al mismo; sin embargo, referente a los análisis de precios unitarios, no se solventa la observación, subsiste la irregularidad detectada, debido a que en la documentación que adjuntan a su respuesta para este punto, no se localizó la correspondiente a los mismos, por lo que en relación con ello, no se acredita el cumplimiento de la normatividad señalada.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

53. En la revisión del expediente, se detectó que de los recursos provenientes del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se pagó para la obra en comento un importe de \$361,098, observando que no se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los estudios, encuestas entre los beneficiados de la obra, informes fotográficos u otros elementos que haya tenido en cuenta el ente público, para acreditar que el recurso federal transferido a través del Fondo de Infraestructura Social Municipal, fue aplicado en beneficio directo de la población que se encuentra en condiciones de rezago social y pobreza extrema, de conformidad con el artículo 33, párrafo primero, de la *LCF*. Cabe señalar que en la consulta efectuada por la Auditoría Superior a la información de los índices de marginación del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), que constituyen fuentes oficiales de medición de la pobreza y el rezago social, la zona en donde se realizó la obra, no se ubica en sector donde su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Informe a la Auditoría Superior de la Federación.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2012</u>
6	05-12	MYN-R33-FIII- Construcción de consultorio médico, Ejido \$ Las Mesas de San Juan	466,003

54. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los análisis de precios unitarios de los conceptos que integran el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, que permitan verificar la aplicación de los costos actualizados de acuerdo con las condiciones que prevalecían en el momento de su elaboración, obligación establecida en el artículo 19, fracción XIII, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

55. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los registros de bitácora de trabajos posteriores al 25 de mayo de 2012, y hasta la terminación de los mismos, obligación establecida en el artículo 67, fracción I, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

56. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los números generadores y croquis de ubicación de los conceptos ejecutados mediante las estimaciones números 1 y 2 normal, por un valor total de \$466,003, obligación establecida en el artículo 70, párrafos primero y segundo, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

57. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el convenio adicional que ampare la modificación del plazo pactado en el contrato, debido a que la obra se debió terminar el 9 de junio de 2012 y de acuerdo a la estimación número 2 normal presenta un periodo de ejecución de los trabajos hasta el 30 de junio de 2012, es decir, hasta la fecha antes mencionada cuenta con 21 días de atraso, lo cual representa un 28% de variación con respecto al plazo de ejecución contratado originalmente de 76 días naturales, obligación establecida en el artículo 76, párrafo segundo, de la *LOPEMNL*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

OTROS

Tu Casa SEDESOL

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2012</u>
7	Administración Dir ecta	Construcción de 40 recámaras en Cabecera Municipal y 60 recámaras en varias \$ Comunidades	458,605

58. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la documentación que acredite la procedencia del pago de las pólizas de cheque que se mencionan en la tabla, por concepto de materiales, maquinaria y/o equipo, así como de las listas de raya, para la realización de la obra por administración directa, obligación establecida en el artículo 74, párrafo quinto, de la *LOPSRM*, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Cheque</u>	<u>Póliza</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>
87 49	2012020011	1 de febrero de 2012	174,550.00
87 50	2012020012	1 de febrero de 2012	52,455.00
87 51	2012020013	28 de febrero de 2012	36,000.00
87 53	2012050075	14 de mayo de 2012	72,000.00
87 52	2012050074	14 de mayo de 2012	72,000.00
87 54	2012050076	14 de mayo de 2012	51,600.00
Total:			458,605.00

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Obras FOPAM

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2012</u>
8	01-12	OT-FOPAM- Rehabilitación de techo en gradas de campo deportivo, Ejido San Isidro de las Colonias	\$ 211,644

59. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, obligación establecida en el artículo 21, fracción XII, de la *LOPSRM*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

60. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$211,644, obligación establecida en el artículo 48, fracción II, de la *LOPSRM*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

61. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el finiquito de los trabajos firmado por el ente público y el contratista, obligación establecida en el artículo 64, párrafo segundo, de la *LOPSRM*, en relación con el artículo 170, párrafo primero, del *RLOPSRM*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

62. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre el ente público y contratista, obligación establecida en el artículo 64, párrafo cuarto, de la *LOPSRM*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

63. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido o carta de crédito irrevocable o la aportación de recursos líquidos en fideicomisos por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de \$211,644, según lo seleccionado por el contratista, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 66, párrafo segundo, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

64. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos correspondientes a la construcción final, obligación establecida en el artículo 68, de la LOPSRM.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

65. Personal adscrito a la Auditoría realizó inspección a la obra, detectando en la verificación de los trabajos ejecutados, que no se ejecutó el concepto "Suministro y aplicación de pintura vinílica sobre grada, muros y rodapie de concreto", el cual se generó y pagó mediante la estimación número 1 normal, por un importe de \$9,574; tal y como se muestra en las imágenes siguientes:

Se recibieron copias fotostáticas certificadas de cheque número 124 emitido por el contratista en fecha del 18 de septiembre de 2013 y recibo oficial de ingresos del ente público con folio D203 de fecha 19 de septiembre de 2013, por la cantidad de \$9,574.00, documentación que acredita el reintegro del importe observado, por lo tanto, se solventa lo correspondiente al aspecto económico; sin embargo, en cuanto al control de la obra, no se solventa, debido a que el reintegro aludido hace evidente que la supervisión autorizó para el pago el concepto observado sin estar ejecutado al momento de la elaboración de la estimación, incumpliendo con lo establecido en el artículo 54 de la *LOPSRM*, en relación con el artículo 115, fracciones X y XI del *RLOPSRM*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

<u>Ref.</u>	<u>Contrato</u>	<u>Nombre de la Obra o Licencia</u>	<u>Registrado en el 2012</u>
9	OT-FOPAM- 02-12	Construcción de cancha deportiva, Ejido \$ Lagunita de Taberna	173,356

66. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el presupuesto elaborado por el ente público para la obra, obligación establecida en el artículo 21, fracción XII, de la *LOPSRM*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

67. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos de proyecto, obligación establecida en el artículo 46, fracción V, de la *LOPSRM*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

68. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento del monto contratado de \$173,356, obligación establecida en el artículo 48, fracción II, de la *LOPSRM*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

69. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, la garantía equivalente al diez por ciento del monto total ejercido o carta de crédito irrevocable o la aportación de recursos líquidos en fideicomisos por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de \$173,356, según lo seleccionado por el contratista, a fin de asegurar que se responda por los defectos, vicios ocultos y cualquier otra obligación en los términos de la Ley, obligación establecida en el artículo 66, párrafo segundo, de la *LOPSRM*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

70. No se localizó ni fue exhibido durante la auditoría, el finiquito de los trabajos firmado por el ente público y el contratista, obligación establecida en el artículo 64, párrafo segundo, de la *LOPSRM*, en relación con el artículo 170, párrafo primero, del *RLOPSRM*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

71. No se localizó ni fue exhibida durante la auditoría, el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones entre el ente público y contratista, obligación establecida en el artículo 64, párrafo cuarto, de la *LOPSRM*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

72. No se localizaron ni fueron exhibidos durante la auditoría, los planos correspondientes a la construcción final, obligación establecida en el artículo 68, de la *LOPSRM*.

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

DESARROLLO URBANO

DERECHOS

<u>Ref.</u>	<u>Expediente o No. de Oficio</u>	<u>Tipo de Licencia</u>	<u>Registrado en el 2012</u>
-------------	---------------------------------------	-------------------------	----------------------------------

1 S/E	Revisión de Planes y Programas de Desarrollo Urbano y su Zonificación, así como de los \$ Reglamentos Municipales de Zonificación y Construcción.	0
--------------	--	---

73. No se proporcionó la información y documentación requerida a esa entidad fiscalizada en términos del oficio abajo relacionado, en contravención a los artículos 20, fracciones I, XII, XIII y XVI, 22 primer párrafo, y 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León:

<u>Número de Oficio</u>	<u>Fecha del Oficio</u>	<u>Fecha de Notificación</u>	<u>Plazo Concedido</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
ASENL-DAOPDU-MU37-711/2013	29-Mayo-13	31-Mayo-13	7 días	12-Junio-13

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

74. En alcance a diverso requerimiento de información a través del oficio número ASENLD-AOPDU-MU37-711/2013 pronunciado por la Auditoría Superior del Estado y notificado a esa entidad fiscalizada en fecha 31 de mayo de 2013, y ante la omisión de esa entidad de dar respuesta al mismo, se le requiere de nueva cuenta a esa municipalidad, para que en el término definido en el presente oficio, informe a la Auditoría, si durante el 2012 se realizaron reformas a los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población, parciales y los demás que de éstos deriven, los reglamentos y disposiciones de carácter general en materia

de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, zonificación, construcción y estacionamientos pertenecientes a esa entidad.

Debiendo en su caso adjuntar la documentación e información, que compruebe las reformas a los aducidos reglamentos, planes o programas, así como las fechas de publicación en la gaceta municipal y periódico oficial del estado, fechas de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de planes y programas; o en su defecto, si no cuenta con alguno de los referidos dispositivos, manifiéstese tal situación.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

75. No se proporcionó la información y documentación requerida a esa entidad fiscalizada en términos del oficio abajo relacionado, en contravención a los artículos 20, fracciones I, XII, XIII y XVI, 22 primer párrafo, y 25 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León:

<u>Número de Oficio</u>	<u>Fecha del Oficio</u>	<u>Fecha de Notificación</u>	<u>Plazo Concedido</u>	<u>Fecha de Vencimiento</u>
ASENL-DAOPDU-MU37-660/2013	28-Mayo-13	31-Mayo-13	7 días	12-Junio-13

Acción emitida

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

QUINTO.- En lo que respecta al apartado V del Informe que nos presenta la Auditoría Superior del Estado, denominado situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación a ejercicios anteriores, el Órgano Técnico Fiscalizador nos presenta los cuadros de observaciones realizadas y que corresponden a los ejercicios previos al 2011, dentro de los cuáles se destaca en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2008 donde se tiene un Pliego de Observaciones en trámite.

SEXTO.- Con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2011.

SÉPTIMO.- Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: La Comisión Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XIX, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Municipio en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados.

TERCERO: En el informe de resultados emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado IV del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento.

Al respecto, el Órgano dará el seguimiento correspondiente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas, sin que sea necesario que este Legislativo se manifieste sobre el particular.

CUARTO: Relativo al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado, tenemos que no se recibieron

peticiones del Poder Legislativo relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

QUINTO.- En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- En el apartado denominado “Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la cuenta pública 2011”, se presenta una síntesis de las acciones y recomendaciones que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León, se ejercieron o promovieron por la Auditoría Superior del Estado. Al momento de generar el Informe de Resultados, se encontraban en trámite 2 pliegos presuntivos de responsabilidades. En relación al Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa, la entidad no informó sobre el estado en que se encuentra el mismo. Para el caso de las Recomendaciones a la Gestión, se indica que en virtud de que el Ente Público fue omiso en atender las recomendaciones que le fueran notificadas, la Auditoría Superior del Estado procederá a imponer en términos de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, la multa correspondiente.

SÉPTIMO: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las

irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública municipal.

En este punto, es importante señalar que la Auditoría Superior del Estado, informa de 75 (setenta y cinco) observaciones para las cuales ha emitido acciones de las identificadas como “**Pliegos Presuntivos de Responsabilidades**”, “**Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa**”, “**Promoción del Ejercicio de Facultad de Comprobación Fiscal**”, “**Informe a la Auditoría Superior del Estado**” y “**Recomendaciones en relación a la gestión o control interno**”, las cuales se definen, según lo señalado por el Órgano Fiscalizador en el Informe de Resultados en el apartado denominado “**Resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán derivadas de los resultados obtenidos de la revisión practicada**”, de la siguiente manera:

“Pliegos Presuntivos de Responsabilidades (PPR): Documento mediante el cual se notifica a los Sujetos de Fiscalización las observaciones, deficiencias e irregularidades que permiten presumir la existencia de hechos y conductas que producen daños y perjuicios en contra de la hacienda o patrimonio de los entes públicos, a efecto de que proporcionen los elementos y demás información que permita localizar e identificar a los presuntos responsables, así como la de fijar en cantidad líquida el monto de los daños y perjuicios, a fin de estar en aptitud en su caso, de iniciar el procedimiento para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria a que haya lugar.

“Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa (PFRA): Acción mediante la cual se hacen del conocimiento de los superiores jerárquicos del ente público objeto de la revisión de una cuenta pública, las irregularidades detectadas en la revisión, que constituyen incumplimientos de sus servidores públicos respecto de sus obligaciones generales de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos o comisiones, a efecto de que lleven a cabo las investigaciones respectivas, y en su caso inicien los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades administrativas respectivos.”

"Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF): Acción mediante la cual se informa a la autoridad fiscal competente sobre una posible evasión fiscal, detectada por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, o bien por la presunción de errores aritméticos, omisiones u otros que aparezcan en las declaraciones, solicitudes, avisos fiscales, y demás documentos en los que conste la determinación y liquidación de contribuciones, a efecto de que ejerzan sus facultades de comprobación fiscal."

Informe a la Auditoría Superior de la Federación: Informe que se envía a la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de darle a conocer las irregularidades relacionadas con los recursos federales provenientes de los fondos previstos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, cuando se hayan destinado a fines diversos a los establecidos en la referida ley, o bien, que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios, o ambos, en contra de la hacienda pública federal, detectadas con motivo de la fiscalización practicada en términos de los convenios celebrados con la referida entidad de fiscalización federal.

"Recomendaciones en relación a la gestión o control interno (RG).

Sugerencias de carácter preventivo que se formulan al ente fiscalizado para fortalecer los procesos administrativos y los sistemas de control. Tienen por objeto señalar las áreas con deficiencias en cuanto a la gestión financiera, así como áreas de oportunidad en el control interno y de gestión."

De igual forma tenemos que la Auditoría Superior del Estado presenta una serie de cuadros que integran, de forma resumida, la información concerniente a la cantidad y tipo de observaciones y las acciones legales, económicas, administrativas o fiscales que corresponde a nuestro Órgano Fiscalizador ejercer como consecuencia de las observaciones hechas a la Cuenta Pública en cuestión. Esta información es de especial importancia al momento de establecer la relación entre la cantidad de observaciones, las acciones que amerita cada una de ellas y el impacto económico que todo esto tiene en el patrimonio del Ente.

CUADROS ---. RESULTADO GENERALES DE LA REVISIÓN (Montos expresados en pesos)

	OBSERVACIONES PRELIMINARES				
	No. de Observaciones Preliminares	Monto Observado \$	No. de Observaciones Solventadas	Montos Solventados \$	Recuperaciones Operadas \$
GESTIÓN FINANCIERA					
Normativa	24	0	3	0	0
Económica	20	7,058,322	5	4,970,863	0
Control Interno	5	0	0	0	0
Subtotal	49	7,058,322	8	4,970,863	0
OBRA PÚBLICA					
Normativa	44	0	14	0	30
Económica	3	248,715	2	9,574	1
Subtotal	47	248,715	16	9,574	31
DESARROLLO URBANO					
Normativa	4	0	1	0	0
Subtotal	4	0	1	0	30
Total	100	7,307,037	25	5,210,004	9,574

	OBSERVACIONES SUBSISTENTES		
	No. de Observaciones No Solventadas	Montos No Solventados \$	Probables Recuperaciones \$
GESTIÓN FINANCIERA			
Normativa	21	0	0
Económica	15	2,087,459	2,087,459
Control Interno	5	0	0
Subtotal	41	2,087,459	2,087,459
OBRA PÚBLICA			
Normativa	30	0	0
Económica	1	0	0
Subtotal	31	0	0
DESARROLLO URBANO			
Normativa	3	0	0
Subtotal	3	0	0

Total	75	2,087,459	2,087,459
--------------	-----------	------------------	------------------

CUADRO --- RELACIÓN DE OBSERVACIONES CON SUS ACCIONES Y RECOMENDACIONES
(Montos expresados en pesos)

Observación No.	Aspecto	Monto No Solventado \$	Acciones y Recomendaciones
GESTIÓN FINANCIERA			
2	Normativa	0	RG, PFRA
3	Normativa	0	RG, PFRA
5	Normativa	0	RG
9	Normativa	0	RG, PFRA
11	Normativa	0	RG
12	Normativa	0	RG, PFRA
14	Normativa	0	RG
21	Normativa	0	RG
20	Normativa	0	RG, PFRA
24	Normativa	0	RG
27	Normativa	0	PEFCF, PFRA
28	Normativa	0	RG, PFRA
30	Normativa	0	RG
31	Normativa	0	PFRA
32	Normativa	0	PFRA
35	Normativa	0	PFRA, RG
36	Normativa	0	PFRA, RG
40	Normativa	0	PFRA
41	Normativa	0	PFRA
39	Normativa	0	PFRA

Observación No.	Aspecto	Monto No Solventado \$	Acciones y Recomendaciones
17	Normativa	0	RG
1	Económica	445,273	PPR, PFRA
4	Económica	959,668	PPR, PFRA, RG, PEFCF
7	Económica	17,400	PPR, RG
8	Económica	68,000	PPR, RG, PFRA
10	Económica	15,660	PPR, PFRA, RG
13	Económica	5,451	PPR, PFRA, RG
15	Económica	75,980	PPR, RG, PFRA
22	Económica	12,813	PPR, RG, PFRA
23	Económica	51,548	PPR, RG, PFRA
25	Económica	40,322	PPR, PFRA, RG
26	Económica	48,720	PPR, PFRA
29	Económica	20,000	PPR, PFRA
33	Económica	42,224	PPR, RG, PFRA
34	Económica	104,400	PPR, RG, PFRA
38	Económica	180,000	PPR, PFRA, RG
6	Control Interno	0	RG, PFRA
16	Control Interno	0	RG
18	Control Interno	0	RG
19	Control Interno	0	RG
37	Control Interno	0	RG
Subtotal		2,087,459	
OBRA PÚBLICA			

Observación No.	Aspecto	Monto No Solventado \$	Acciones y Recomendaciones
42	Normativa	0	PFRA, RG
43	Normativa	0	PFRA
44	Normativa	0	PFRA, RG
45	Normativa	0	PFRA
46	Normativa	0	PFRA
47	Normativa	0	PFRA, RG
48	Normativa	0	PFRA
49	Normativa	0	PFRA, RG, IASF
50	Normativa	0	PFRA
51	Normativa	0	PFRA
52	Normativa	0	PFRA
53	Normativa	0	PFRA, RG, IASF
54	Normativa	0	PFRA
55	Normativa	0	PFRA, RG
56	Normativa	0	PFRA, RG
57	Normativa	0	PFRA
58	Normativa	0	PFRA, RG
59	Normativa	0	PFRA
60	Normativa	0	PFRA, RG
63	Normativa	0	PFRA, RG
61	Normativa	0	PFRA
62	Normativa	0	PFRA
64	Normativa	0	PFRA
66	Normativa	0	PFRA
67	Normativa	0	PFRA
68	Normativa	0	PFRA, RG
69	Normativa	0	PFRA, RG

Observación No.	Aspecto	Monto No Solventado \$	Acciones y Recomendaciones
70	Normativa	0	PFRA
71	Normativa	0	PFRA
72	Normativa	0	PFRA
65	Económica	0	PFRA, RG
Subtotal		0	
DESARROLLO URBANO			
73	Normativa	0	PFRA, RG
74	Normativa	0	RG
75	Normativa	0	PFRA, RG
Subtotal		0	
Total		2,087,459	

CUADRO --. RESUMEN DE ACCIONES QUE SE EJERCERÁN Y RECOMENDACIONES QUE SE FORMULARÁN DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES EN LA REVISIÓN PRACTICADA

Tipo de Auditoría	Obs.	Acciones						Total Acciones	Monto No Solventado \$
		PPR	PFRA	PIIC	PEFCF	IDPIASF	RG		
GESTIÓN FINANCIERA	41	15	29		2		32	78	2,087,459
OBRA PÚBLICA	31		31			2	13	46	0
DESARROLLO URBANO	3		2				3	5	0
Total	75	15	62		2	2	48	129	2,087,459
Monto No Solventado por Tipo de Acción \$		2,087,459	2,070,059		0	959,668	0	0	1,573,466

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la

generalidad de la actuación del Ente revisado deba considerarse como deficiente y por lo mismo la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2012 de parte de este Poder Legislativo, resultando, por consecuencia la decisión de rechazar dicha Cuenta Pública.

Por lo anteriormente expuesto es que sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2012, del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León.**

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la **CUENTA PÚBLICA 2012 del Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León.**

TERCERO.- Se instruye a la **AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO** para que continúe con el trámite de los procedimientos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, en los términos del artículo 51 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

CUARTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **Municipio de Mier y Noriega, Nuevo León**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Monterrey Nuevo León a Marzo de 2017.

COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTE

JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGÚÍA

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA

ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

ALHINNA BERENICE VARGAS
GARCÍA

LILIANA TIJERINA CANTÚ

DIP. VOCAL:

GUILLERMO ALFREDO
RODRÍGUEZ PÁEZ

DIP. VOCAL:

JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

DIP. VOCAL:

ITZEL SOLEDAD CASTILLO
ALMANZA

DIP. VOCAL:

MARÍA CONCEPCIÓN LANDA
GARCÍA TÉLLEZ

DIP. VOCAL:

SERGIO ARELLANO BALDERAS

DIP. VOCAL:

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ
DÍAZ